

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N° 71/24 – 08/10/24

EXPEDIENTE N°4966/ 2024 - TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2023/24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Octubre de 2024.

VISTO:

El Recurso de Reconsideración planteado por los Sres. Carlos Arija y Diego J. Martín, invocando el carácter de secretario y presidente respectivamente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, Provincia de Mendoza, solicitando la reducción de la sanción aplicada al jugador Lucas Roberto Fernández, DNI nro. 41.966.200, mediante Expte. No 4966/24, correspondiente al Torneo Regional Federal Amateur 2023/24, publicado en el Boletín Oficial nro. 04/24 de fecha 17 de Enero de 2024 del Consejo Federal.

CONSIDERANDOS:

Que, el escrito recursivo fue presentado por las autoridades liguistas, quienes carecen de legitimación para representar al jugador Lucas Fernández.

RESULTADO:

Que, lo expuesto en los considerandos resulta suficientemente claro, para no abocarnos a la presentación efectuada por los Sres. Carlos Arija y Diego J. Martín, invocando el carácter de secretario y presidente respectivamente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, solicitando la reducción de la sanción aplicada al jugador Lucas Roberto Fernández, DNI nro. 41.966.200, mediante Expte. No 4966/24, correspondiente al Torneo Regional Federal Amateur 2023/24, publicado en el Boletín Oficial nro. 04/24 de fecha 17 de Enero de 2024 del Consejo Federal, por falta de legitimación de los comparecientes.

Por lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

RESUELVE:

1º) Rechazar “in limine” el Recurso de Reconsideración planteado por los Sres. Carlos Arija y Diego J. Martín, invocando el carácter de secretario y presidente respectivamente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, Provincia de Mendoza, solicitando la reducción de la sanción aplicada al jugador Lucas Roberto Fernández, DNI nro. 41.966.200, mediante Expte. No 4966/24, correspondiente al Torneo Regional Federal Amateur 2023/24, publicado en el Boletín Oficial nro. 04/24 de fecha 17 de Enero de 2024 del Consejo Federal, por falta de legitimación de los comparecientes (Arts. 32 y 33 RTP).

2º) Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Octubre de 2024.

VISTO:

El recurso elevado por el Sr. Brian Ezequiel Alferez, DNI 41.084.566, por derecho propio y en el carácter de jugador del Club Huracán Las Heras, afiliado a la Liga Mendocina de Fútbol, solicitando la reconsideración de la resolución de fecha 12 de Septiembre del año 2024, publicada en el Boletín Oficial N° 61/24, por la cual se sancionó al mismo, con una pena de suspensión de cuatro -4- partidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el compareciente manifiesta que "el 8 de septiembre fui expulsado en el partido que Huracán Las Heras jugaba ante Deportivo Rincón, recibiendo, a tenor de lo informado por el árbitro, una sanción de 4 fechas de suspensión. Que, dado el tiempo transcurrido, con dos fines de semana que Huracán Las Heras no jugó -15/9 le correspondió fecha libre y el 22/9 no se programaron partidos por Revalida de Federal "A"- por lo que en este largo lapso solo llevo cumplidas dos de las cuatros fechas".

Agrega que los hechos por los cuales terminó expulsado fueron mal interpretados por el árbitro, tal como se advierte de las imágenes agregadas a las actuaciones.

RESULTANDO:

Que, si bien este Tribunal considera que el informe arbitral hace plena fe de los hechos que relata, ello no resulta óbice a que en casos como el bajo examen, donde a partir de elementos probatorios nuevo incorporados a las actuaciones, se verifica que los hechos no ocurrieron como los informados oportunamente, tal como se evidencia de las imágenes incorporadas al expediente.

Que, en virtud de ello, es que este Cuerpo estima procedente hacer lugar al recurso planteado por el Sr. Brian Ezequiel Alferez, DNI 41.084.566, por derecho propio y en el carácter de jugador del Club Huracán Las Heras, afiliado a la Liga Mendocina de Fútbol, reconsiderando la resolución de fecha 12 de Septiembre del año 2024, publicada en el Boletín Oficial N° 61/24, y en consecuencia reducir la sanción que se le impuso primitivamente de cuatro (4) partidos de suspensión, a dos (2) partidos los cuales se tienen por cumplidos.

Por lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior;

RESUELVE:

1º) Hacer lugar al recurso planteado por el Sr. Brian Ezequiel Alferez, DNI nro. 41.084.566, por derecho propio y en el carácter de jugador del Club Huracán Las Heras, afiliado a la Liga Mendocina de Fútbol, reconsiderando la resolución de fecha 12 de Septiembre del año 2024, publicada en el Boletín Oficial N° 61/24, y en consecuencia reducir la sanción que se le impuso primitivamente de cuatro (4) partidos de suspensión a dos (2) partidos, los cuales se tienen por cumplidos (Arts. 32, 33 y 186 del RTP).

2°) Notifíquese a la Gerencia del COMET de AFA a los fines de la aplicación de la presente resolución (Arts. 32 y 33 del RTP).

3).- Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-